

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6

TEMUCO, 04 de Enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake; el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Regional de Alerta Temprana de la Región de la Araucanía, de fecha de ocurrencia 29.12.2022, el Análisis Técnico de Riesgos que Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla, del Centro Regional de Alerta Temprana de la Región de la Araucanía, de fecha 03.01.2023.

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Centro Regional de Alerta Temprano de la Región de la Araucanía de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, informó a esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, mediante Análisis Técnico de Riesgos que Cancela Alerta Roja, que: "De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, el incendio denominado Las Delicias y Otros, registrado en la Comuna de Lumaco, se encuentra activo con bastante actividad dentro del área quemada, la que se puede complicar debido a las condiciones meteorológicas proyectadas para los próximos días, generando focos secundarios que podrían generar un potencial avance hacia la localidad de Capitán Pastene.

2.-Que, con fecha 04.01.2023, se recepcionó en el Departamento Jurídico de esta Delegación Regional, Análisis Técnico de Riesgos del Centro Regional de Alerta Temprana de la Región de la Araucanía, de fecha 03.01.2023, que da cuenta de lo descrito en el párrafo precedente y solicita cancelación de la alerta roja y declaración de alerta amarilla.

3.-Que, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: "Los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

4.- Por tanto, en virtud de los antecedentes técnicos proporcionados por CONAF, en coordinación con esta Delegación y la Dirección Regional de la ONEMI, corresponde

RESUELVO:

1.-CANCELESE, a partir del 03.01.2023 Alerta Roja para la Comuna de Lumaco, a partir de las 19:46 horas.

2.-DECLÁRESE, a partir del 03.01.2023 Alerta Amarilla para la Comuna de Lumaco, a partir de las 19:46 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.

3.-TÉNGASE PRESENTE, como cursos de acción necesaria para enfrentar la emergencia los siguientes: Difusión y aislamiento de los respectivos Comités para la Gestión del Riesgo de Desastre a nivel comunal y provincial; puesta a punto de los enlaces de coordinación y planificación de operaciones de emergencia; evaluación de los puntos críticos y efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños al incendio forestal "Las Delicias y Otros".

4.-TÉNGASE PRESENTE, que el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberá permanecer atento al comportamiento, avance y dinámicas del Incendio Forestal "Las Delicias y Otros", estableciendo las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos en casos de que fueran requeridos en atención a la emergencia.

5.-TÉNGASE PRESENTE, que el municipio de la Comuna de Lumaco, además de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre, deberá evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población si correspondiere activar el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres y realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.

6.-El Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al SINAPRED.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

04/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: XqYxkCNtCqUKft89jG8HYQ==

NNR/nnr

ID DOC : 19924994

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. INTEGRANTES COGRID REGIONAL
3. CONAF
4. INDAP
5. OTROS ORGANISMOS COMPETENTES
6. CATEDRIN SARAVIA (Mail: csaravia@onemi.gov.cl)
7. OLIVIA SALDIVIA (Mail: osaldivia@senapred.gob.cl)
8. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
9. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
10. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO (Mail: partesdppmalleco@interior.gob.cl)
11. JDN (Mail: jdn.raucania@gmail.com)
12. SENAPRED ARAUCANÍA
13. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUMACO (Mail: lumaco.alcaldia@gmail.com)
14. SEC (Mail: sec_temuco@sec.cl)
15. PDI
16. JANET MEDRANO (Mail: jmedrano@onemi.gov.cl)